



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 1 1 8 9 / 2 0 2 4

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaria que corresponda, y en un plazo de cinco (5) días, remita a este Cuerpo Legislativo el balance de los Carnavales sunchalenses 2024, detallando el origen y destino de los fondos; como así también las copias de los contratos celebrados u otra documental probatoria respecto de las comparsas, grupos musicales, locución, animación y/o todo otro participante del evento con carácter remunerado/oneroso.-

/////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-

Concejales Presentes

Santiago Dobler
Laura Balduino
Juan Ignacio Astor
Carolina Giusti
Pablo Ghiano
Brenda Torrii

Ausente con aviso

Votos afirmativos

Santiago Dobler
Laura Balduino
Juan Ignacio Astor
Carolina Giusti
Pablo Ghiano
Brenda Torrii

Votos negativos

Abstenciones

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
HORA:	
CONCEJO MUNICIPAL	
CO. SUNCHALES	



-30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional-

Sunchales, 19 de marzo de 2024

Sr. Presidente del Concejo Municipal

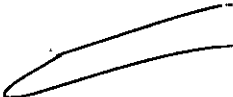
Sr. Santiago Dobler

S / D

Me dirijo a usted y, por su intermedio, a los demás integrantes del cuerpo con el propósito de presentarles para su consideración el informe solicitado conforme a la minuta 1189/2024.

Sin otro particular hacemos propicia la oportunidad para enviarles un cordial saludo.


DANIEL GARCÍA RICCA
Subsecretario de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Sunchales


FERNANDO CHAMORRO
Secretario de Producción
y Finanzas
Municipalidad de Sunchales

Alimentos

Proveedor	Nº Factura	Fecha	Importe
Beraudo Natalia	0002-0000369	23/02/24	\$22.000,00
Bar Union	0007-00005625	28/02/24	\$159.000,00
Bar Union	0007-00005626	28/02/24	\$52.400,00
Bar Union	0007-00005623	28/02/24	\$115.350,00
Bar Union	0007-00005624	28/02/24	\$36.700,00
Atitra	0164-00000411	09/02/24	\$25.999,60
Atitra	0164-00000410	08/02/24	\$24.999,80
Atitra	0166-00001147	10/02/24	\$25.198,80
Atitra	0166-00001149	10/02/24	\$104.400,00
Adoskievch Mónica	0001-00000324	14/02/24	\$41.450,00
Adoskievch Mónica	0001-00000325	14/02/24	\$33.800,00
Comida comparsas	s/c	12/02/202	\$229.500,00
			\$1.110.799,20

Contrataciones Artísticas

Proveedor	Nº Factura	Fecha	Importe
Comparsas	Contrato	25/01/24	\$3.900.000,00
Torres Agustín	0001-00000001	09/02/24	\$3.700.000,00
Gaggi Lucas	0003-00001639	23/02/24	\$90.000,00
Núñez Leonardo	0002-00000138	23/02/24	\$130.000,00
Bertoncello Oscar	0002-00000447	26/02/24	\$200.000,00
Bertoncello Oscar	0002-00000448	26/02/24	\$300.000,00
Rodríguez Hector A	0005-00000051	23/02/24	\$85.000,00
Artista Hip Hop		01/03/24	\$30.000,00
Artista Hip Hop		23/02/24	\$30.000,00
Pessina Sofía	0002-00000011	01/03/24	\$300.000,00
Horas Extras Estimadas		10/11/12/13/02/2024	\$1.100.000,00
			\$9.865.000,00

Varios

Proveedor	Nº Factura	Fecha	Importe	
Bandinja Lauría	0004-00000197	Lona	02/02/24	\$375.000,00
Marotti Liliana	0001-00000252	Indumentaria	07/02/24	\$48.000,00
Bergese Fabricio	0003-00000276	Bisagras	26/02/24	\$100.516,80
Kinsa	0005-00036438	Materiales Elect	05/03/24	\$697.105,36
Lazos	0002-00000720	Alquiler sillas	29/02/24	\$19.600,00
Sanchez Susana	0013-00000263	Combustible	20/02/24	\$101.340,00

Servicios

Proveedor	Nº Factura	Fecha	Importe	
Segury-Raf SRL	0004-00000031	23/02/24	\$1.898.000,00	
Bergese Ricardo	0004-00000171	Flete – Grúa	26/01/24	\$178.860,00
Sanchez Susana	0013-00000262	Grupo Electrógeno	20/02/24	\$484.337,00
Mazzieri	0003-00001078	Alquiler Baños	16/02/24	\$345.031,50
Boggino Darío	0002-00000289	Servicio de Caja	21/02/24	\$345.000,00
Lopez Yamila	0001-00000203	Filmación	05/02/24	\$50.000,00
Cesar Guardia	0002-00000245	Sonido e Iluminación	25/02/24	\$3.000.000,00
Transporte	0007-00000001	Transporte Sonido	26/02/24	\$650.000,00
			\$6.952.226,50	

Total General

\$19.269.588,86

APORTES	Secretaría de Turismo	\$ 400.000,00	\$ 10.488.910,00 Recaudado
	Ministerio de cultura	\$ 1.000.000,00	\$ 5.750.280,00 Costo comida y bebida
	Banco Santa Fe	\$ 400.000,00	
	Sancor Salud	\$ 1.000.000,00	\$ 1.579.543,33 BOMBEROS comida-bebida
	Sancor Seguros	\$ 500.000,00	\$ 1.579.543,33 UNION comida-bebida
	Senador Calvo	\$ 400.000,00	\$ 1.579.543,33 LIBERTAD comida-bebida
	Atitra	\$ 400.000,00	\$ 253.845,00 CASA DEL NIÑO sillas
	Camara Diputados	\$ 400.000,00	\$ 253.845,00 LAZOS sillas
		\$ 4.600.000,00	\$ 2.341.500,00 SAMCO Espumas

\$ 7.587.819,89

CARNAVALES 2024

ALIMENTOS

CARNAVALES

LIVE

CARNAVALES

ORIGINAL

TENTATE EVENTOS

C
COD. 011

FACTURA

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000369

Fecha de Emisión: 24/01/2024

CUIT: 27306406227

Ingresos Brutos: 042-689881-2

Fecha de Inicio de Actividades: 14/01/2019

Razón Social: BERAUDO NATALIA MARIA

Domicilio Comercial: Tucuman 187 - Sunchales, Santa Fe

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

CUIT: 30999119685

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Condición de venta: Contado

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Catering Lanzamiento Carnavales 2024	1,00	unidades	252000,00	0,00	0,00	252000,0


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales

Subtotal: \$ 252000,0

Importe Otros Tributos: \$ 0,0

Importe Total: \$ 252000,0

Pág. 1/1

CAE N°: 74047026681238

Fecha de Vto. de CAE: 03/02/2024



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

ORIGINAL

CLUB ATLETICO UNION

C

COD. 011

FACTURA

Punto de Venta: 00007 Comp. Nro: 00005626

Fecha de Emisión: 28/02/2024

CUIT: 30589287610

Ingresos Brutos: EXENTO

Fecha de Inicio de Actividades: 01/03/1992

Razón Social: CLUB ATLETICO UNION

Domicilio Comercial: Gaby Miretti E Italia 0 - Sunchales, Santa Fe

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Período Facturado Desde: 28/02/2024 Hasta: 28/02/2024

Fecha de Vto. para el pago: 28/02/2024

CUIT: 30999119685

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Condición de venta: Otra

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Comidas en bar Union	1,00	unidades	159000,00	0,00	0,00	159000,00

DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales



MUNICIPALIDAD
DE
SUNCHALES

★ 01 MAR 2024 ★

ENTRADA

Subtotal: \$ 159000,0
Importe Otros Tributos: \$ 0,0
Importe Total: \$ 159000,0

Pág. 1/1

CAE N°: 74090819150949
Fecha de Vto. de CAE: 09/03/2024



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

ORIGINAL

CLUB ATLETICO UNION

C

COD. 011

FACTURA

Razón Social: CLUB ATLETICO UNION

Domicilio Comercial: Gaby Miretti E Italia 0 - Sunchales, Santa Fe

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Punto de Venta: 00007 Comp. Nro: 00005625

Fecha de Emisión: 28/02/2024

CUIT: 30589287610

Ingresos Brutos: EXENTO

Fecha de Inicio de Actividades: 01/03/1992

Período Facturado Desde: 28/02/2024 Hasta: 28/02/2024

Fecha de Vto. para el pago: 28/02/2024

CUIT: 30999119685

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

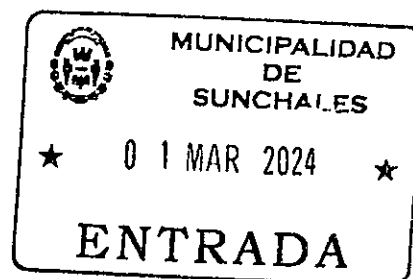
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Otra

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Comidas en bar Union	1,00	unidades	62400,00	0,00	0,00	62400,00

DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales



Subtotal: \$ 62400,00
Importe Otros Tributos: \$ 0,00
Importe Total: \$ 62400,00



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 74090819061145
Fecha de Vto. de CAE: 09/03/2024

ORIGINAL

CLUB ATLETICO UNION

C

COD. 011

FACTURA

Razón Social: CLUB ATLETICO UNION

Domicilio Comercial: Gaby Miretti E Italia 0 - Sunchales, Santa Fe

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Punto de Venta: 00007 Comp. Nro: 00005623

Fecha de Emisión: 28/02/2024

CUIT: 30589287610

Ingresos Brutos: EXENTO

Fecha de Inicio de Actividades: 01/03/1992

Periodo Facturado Desde: 28/02/2024

Hasta: 28/02/2024

Fecha de Vto. para el pago: 28/02/2024

CUIT: 30999119685

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

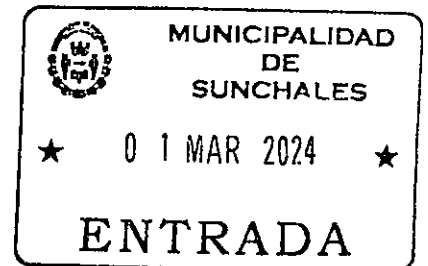
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Otra

Código	Producto/Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Comidas en bar Union	1,00	unidades	115350,00	0,00	0,00	115350


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales



Subtotal: \$ 115350,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 115350,00



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 74090818828182
Fecha de Vto. de CAE: 09/03/2024

ORIGINAL

CLUB ATLETICO UNION

C

COD. 011

FACTURA

Razón Social: CLUB ATLETICO UNION

Domicilio Comercial: Gaby Miretti E Italia 0 - Sunchales, Santa Fe

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Punto de Venta: 00007 Comp. Nro: 00005624

Fecha de Emisión: 28/02/2024

CUIT: 30589287610

Ingresos Brutos: EXENTO

Fecha de Inicio de Actividades: 01/03/1992

Período Facturado Desde: 28/02/2024

Hasta: 28/02/2024

Fecha de Vto. para el pago: 28/02/2024

CUIT: 30999119685

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

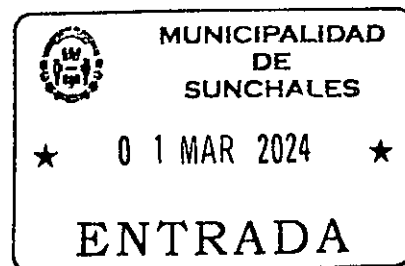
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Otra

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Comidas en bar Union	1,00	unidades	36700,00	0,00	0,00	36700,00


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales



Subtotal: \$ 36700,00
Importe Otros Tributos: \$ 0,00
Importe Total: \$ 36700,00



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 74090818926145
Fecha de Vto. de CAE: 09/03/2024

ATILRA SUPERMERCADO
 ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA
 C.U.I.T. Nro.: 34-53377179-5
 Ing. Brutos: 9516967248
 Domicilio: SAN MARTIN 167
 2322 - SUNCHALES (STA. FE)
 Inicio de Actividades: 01/11/2013
 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

ENTRADA

TIQUE FACTURA "B" (Cod.082) N° 00166-00001147
 Fecha 10/02/2024
 Hora 11:30:16

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
 CTA: 36
 C.U.I.T. Nro.: 30-99911968-5
 IVA EXENTO
 AV. BELGRANO 103
 SUNCHALES - SANTA FE
 CP: 2322

12,0000 u x 899,9000		
AGUA BAGGI VIDA NAR	(21)	10798,80
8,0000 u x 1800,0000		
MENI DIA ESPE POLLE x	(21)	14400,00

TOTAL 25198,80

RECIBI/MOS
 Cant. Cuotas: 1
 CUENTA CORRIENTE
 Cuenta Corriente 25198,80
 Suma de sus pagos 25198,80
 Su Vuelto 0,00

CAJERO: 55 BELEN - CAJA_07
 CANTIDAD DE ARTICULOS : 18
 REGISTRO: EPEPA0000026014
 V: 1.02 Jano

DANIEL BERNINI
 Secretario de Desarrollo Humano
 y Promoción de Derechos
 Municipalidad de Sunchales

ATILRA SUPERMERCADO
 ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA
 C.U.I.T. Nro.: 34-53377179-5
 Ing. Brutos: 9516967248
 Domicilio: SAN MARTIN 167
 2322 - SUNCHALES (STA. FE)
 Inicio de Actividades: 01/11/2013
 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

TIQUE FACTURA "B" (Cod.082) N° 00164-00000410
 Fecha 08/02/2024
 Hora 12:51:21

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
 CTA: 36
 C.U.I.T. Nro.: 30-99911968-5
 IVA EXENTO
 AV. BELGRANO 103
 SUNCHALES - SANTA FE
 CP: 2322

5,0000 u x 2200,0000		
MENI ESPECIAL	(21)	11000,00
5,0000 u x 2200,0000		
MENI ESPECIAL	(21)	11000,00
1,0000 u x 1499,9000		
AGUA AQUAR SAB.NARAN	(21)	1499,90
1,0000 u x 1499,9000		
AGUA AQUAR SAB.NARAN	(21)	1499,90

TOTAL 24999,80

RECIBI/MOS
 Cant. Cuotas: 1
 CUENTA CORRIENTE
 Cuenta Corriente 24999,80
 Suma de sus pagos 24999,80
 Su Vuelto 0,00

DANIEL BERNINI
 Secretario de Desarrollo Humano
 y Promoción de Derechos
 Municipalidad de Sunchales

CAJERO: 44 MARCELA - CAJA_03
 CANTIDAD DE ARTICULOS : 4
 REGISTRO: EPEPA0000026585
 V: 1.02 Jano

Pro. DA. 19703504

ATILRA SUPERMERCADO

ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA
C.U.I.T. Nro.: 34-53377179-5
Ing. Brutos: 9516987248
Dom. cívico: SAN MARTIN 167
2322 SUNCHALES (STA. FE)
Inicio de Actividades: 01/11/2013
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

TIQUE FACTURA "B" (Cód.08Z) N° 00166-00001149
Fecha 10/02/2024
Hora 19:54:05

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CTA: 36
C.U.I.T. Nro.: 30 99911968-5
IVA EXENTO
AV. BELGRAND 103
SUNCHALES - SANTA FE
CP: 2322

58,0000 u x 1800,0000
MENU DIA ESPE POLL x (21) 104400,00
TOTAL 104400,00

RECIBI/MOS

Cant. Cuentas: 1
CUENTA CORRIENTE
Cuenta Corriente 104400,00
Suma de sus pagos 104400,00
Su Vuelto 0,00

CAJERO: 55 BELEN - CAJA_07
CANTIDAD DE ARTICULOS: 1
REGISTRO: EPEPAA000026014
V: 1.02 Jano

DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales

ATILRA SUPERMERCADO

TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA
C.U.I.T. Nro.: 34-53377179-5
Ing. Brutos: 9516987248
Dom. cívico: SAN MARTIN 167
2322 SUNCHALES (STA. FE)
Inicio de Actividades: 01/11/2013
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

TIQUE FACTURA "B" (Cód.08Z) N° 00164-00000411
Fecha 09/02/2024
Hora 12:34:54

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CTA: 36
C.U.I.T. Nro.: 30-99911968-5
IVA EXENTO
AV. BELGRAND 103
SUNCHALES - SANTA FE
CP: 2322

5,0000 u x 1800,0000 (21) 9000,00
MENU DIA ESPE POLL x (21) 11000,00
5,0000 u x 2200,0000 (21) 11000,00
MENU ESPECIAL
4,0000 u x 1499,0000 (21) 5999,60
- AGUA AGUAR SAB. MANZA
TOTAL 25999,60

RECIBI/MOS

Cant. Cuentas: 1
CUENTA CORRIENTE
Cuenta Corriente 25999,60
Suma de sus pagos 25999,60
Su Vuelto 0,00

CAJERO: 44 MARIANA - CAJA_03
CANTIDAD DE ARTICULOS: 6
REGISTRO: EPEPAA000026385
V: 1.02 Jano

DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales

Daniel Bernini

CARNAVALES SUNCHALES

DIA	HORA	ACTIVIDAD	LUGAR	DETALLE	PRODUCCION LOCAL	HOTEL	COMIDA MEDIODIA Y NOCHE	PERSONAL
7 Feb	15 HS	INGRESO DE ARMADORES	SUNCHALES	QUERREM ALLA	HOTEL Y CENAS	4		4 ALE / SANTIAGO/DANI/RODR
8 Feb	9 HS	INGRESO ESTRUCTURAS	PLAZA SUNCHALES	COMIENZA ARMADO	PERSONAS PARA CARGA DESCARGA	5	12	12 LEA // MIGUEL / ALE / SANTIAGO/DANI/RODR
9 Feb	9 HS	ARMADO ESTRUCTURAS	PLAZA SUNCHALES	CONTINUA ARMADO	1 ZAMPING Y 8 PERSONAS PARA CARGA DESCARGA	5	10 12	12 LEA // MIGUEL / ALE / SANTIAGO/DANI/RODR
10 Feb	9 HS	INGRESO TECNICA	PLAZA SUNCHALES	INGRESA PARTE DE LA TECNICA	4 PERSONAS CARGA DESCARGA	5	16	16 LEA // MIGUEL / ALE / SANTIAGO/DANI/RODR
11 Feb	9 HS	INGRESO TECNICA TOTAL	PLAZA SUNCHALES	LUCES Y SONIDO TODO	4 PERSONAS CARGA DESCARGA	11 12	22 24	24 LEA // MIGUEL / ALE / SANTIAGO/DANI/RODR
					4 PERSONAS PARA			ULISES / FEDU / JESUS / NICO / FRANCO

ORIGINAL

**ADOSKIEVCH MONICA
SUSANA**

C

COD. 011

FACTURA

Razón Social: ADOSKIEVCH MONICA SUSANA

Domicilio Comercial: Av. Belgrano 1306 - Sunchales, Santa Fe

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Punto de Venta: 00001 Comp. Nro: 00000324

Fecha de Emisión: 14/02/2024

CUIT: 27224693503

Ingresos Brutos: 042-7190380

Fecha de Inicio de Actividades: 07/09/2019

Período Facturado Desde: 14/02/2024 Hasta: 14/02/2024

Fecha de Vto. para el pago: 14/02/2024

CUIT: 30999119685

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Otra

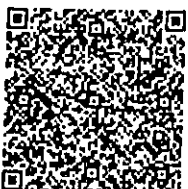
Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Almuerzo	1,00	unidades	41450,00	0,00	0,00	41450,00

DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales

Subtotal: \$ 41450,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 41450,00



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 74073229913982

Fecha de Vto. de CAE: 24/02/2024

ORIGINAL

**ADOSKIEVCH MONICA
SUSANA**

C
COD. 011

FACTURA

Razón Social: ADOSKIEVCH MONICA SUSANA

Domicilio Comercial: Av. Belgrano 1306 - Sunchales, Santa Fe

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Punto de Venta: 00001 Comp. Nro: 00000325

Fecha de Emisión: 14/02/2024

CUIT: 27224693503

Ingresos Brutos: 042-7190380

Fecha de Inicio de Actividades: 07/09/2019

Período Facturado Desde: 14/02/2024 Hasta: 14/02/2024

Fecha de Vto. para el pago: 14/02/2024

CUIT: 30999119685

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Otra

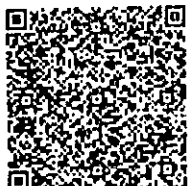
Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Almuerzo	1,00	unidades	33800,00	0,00	0,00	33800,00

DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales

Subtotal: \$ 33800,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 33800,00



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 74073230017120

Fecha de Vto. de CAE: 24/02/2024

CARNAVALES 2024

**CONTRATACIONES
ARTÍSTICAS**

**CONTRATACIONES
ARTÍSTICAS**

**CONTRATACIONES
ARTÍSTICAS**

3467

ORIGINAL

TORRES AGUSTIN NAHUEL

C

COD. 011

FACTURA

Razón Social: TORRES AGUSTIN NAHUEL

Domicilio Comercial: Boulevard Illia 536 Piso:6 Dpto:A - Barrio
Nueva Cordoba, Córdoba

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Punto de Venta: 00001 Comp. Nro: 00000001

Fecha de Emisión: 07/02/2024

CUIT: 20418464799

Ingresos Brutos: En trámite

Fecha de Inicio de Actividades: 01/02/2024

Período Facturado Desde: 07/02/2024

Hasta: 07/02/2024

Fecha de Vto. para el pago: 07/02/2024

CUIT: 30999119685

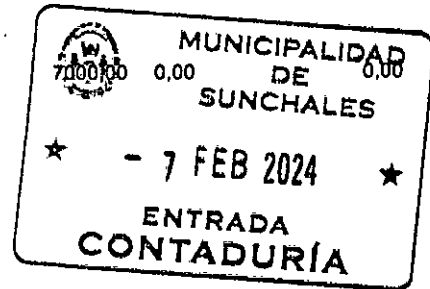
Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	Actuación grupo musical TRULALA en localidad de Sunchales, lunes 12 de febrero de 2024. Incluye show más impuestos.	100,00	unidades	30000,00	0,00	0,00	3000000,00
	Transporte.	100,00	unidades				700000,00



DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales

Subtotal: \$ 3700000,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 3700000,00



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 74069565036928

Fecha de Vto. de CAE: 17/02/2024

ORIGINAL

GAGGI LUCAS LUIS

C

COD. 011

FACTURA

Razón Social: GAGGI LUCAS LUIS

Domicilio Comercial: Pilar Monserrat 31 - Sunchales, Santa Fe

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Punto de Venta: 00003 Comp. Nro: 00001639

Fecha de Emisión: 20/02/2024

CUIT: 20295798107

Ingresos Brutos: 042-007943-9

Fecha de Inicio de Actividades: 01/12/2010

Período Facturado Desde: 20/02/2024 Hasta: 20/02/2024

Fecha de Vto. para el pago: 20/02/2024

CUIT: 30999119685

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Conducción, locución, entrevistas y presentaciones	1,00	unidades	90000,00	0,00	0,00	90000,00

Folto
Documentos
de Rapoldo



JOSÉ GALLI FUNES
Subsecretario de
Cultura y Educación
Municipalidad de Sunchales

★ 22 FEB 2024 ★
ENTRADA
CONTADURÍA

Subtotal: \$ 900

Importe Otros Tributos: \$

Importe Total: \$ 900

Pág. 1/1

CAE N°: 740878807648

Fecha de Vto. de CAE: 01/03/2024



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

ORIGINAL

**NUÑEZ LEONARDO
GUSTAVO**

C

COD. 011

FACTURA

Razón Social: NUÑEZ LEONARDO GUSTAVO

Domicilio Comercial: Pasaje Estanislao Del Campo 2728 - Santa Fe, Santa Fe

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000138

Fecha de Emisión: 14/02/2024

CUIT: 20228767779

Ingresos Brutos: Reg. Simplif. 011-100037-5

Fecha de Inicio de Actividades: 01/09/2016

Período Facturado Desde: 13/02/2024 Hasta: 13/02/2024

Fecha de Vto. para el pago: 14/02/2024

CUIT: 30999119685

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Por servicio de animación en el Carnaval de Sunchales.	1,00	unidades	130000,00	0,00	0,00	130000,00

3472


JOSÉ GALLI FUNES
Subsecretario de
Cultura y Educación
Municipalidad de Sunchales

Subtotal: \$ 130000,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 130000,00



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 74079357118575
Fecha de Vto. de CAE: 24/02/2024

ORIGINAL

**BERTONCELLO OSCAR
EDGARDO**

C
COD. 011

FACTURA

Razón Social: BERTONCELLO OSCAR EDGARDO

Domicilio Comercial: Colon 1075 - Sunchales, Santa Fe

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000447

Fecha de Emisión: 14/02/2024

CUIT: 20128366432

Ingresos Brutos: EXENTO

Fecha de Inicio de Actividades: 01/11/1994

Período Facturado Desde: 14/02/2024 Hasta: 14/02/2024

Fecha de Vto. para el pago: 15/02/2024

CUIT: 30999119685

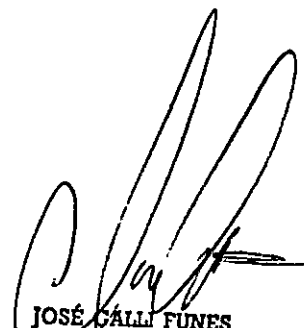
Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Otra

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Conduccion Carnavales + espacio infantil	1,00	unidades	300000,00	0,00	0,00	300000,00


JOSÉ CALLI FUNES
Subsecretario de
Cultura y Educación
Municipalidad de Sunchales

Subtotal: \$ 300000,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 300000,00



Pág. 1/1

CAE N°: 74072248004616

Fecha de Vto. de CAE: 24/02/2024

Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

ORIGINAL

**BERTONCELLO OSCAR
EDGARDO**

C

COD. 011

FACTURA

Razón Social: BERTONCELLO OSCAR EDGARDO

Domicilio Comercial: Colon 1075 - Sunchales, Santa Fe

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000448

Fecha de Emisión: 15/02/2024

CUIT: 20128366432

Ingresos Brutos: EXENTO

Fecha de Inicio de Actividades: 01/11/1994

Período Facturado Desde: 15/02/2024 Hasta: 15/02/2024

Fecha de Vto. para el pago: 08/03/2024

CUIT: 30999119685

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Otra

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	espacio Merwyn en carnaval. cuota dos.	1,00	unidades	200000,00	0,00	0,00	200000,00


JOSÉ GALLI FUNES
Subsecretario de
Cultura y Educación
Municipalidad de Sunchales

Subtotal: \$ 200000,

Importe Otros Tributos: \$ 0,

Importe Total: \$ 200000,

Pág. 1/1

CAE N°: 74072369088287

Fecha de Vto. de CAE: 25/02/2024



Comprobante Autorizado

Verificar la autenticidad de los datos ingresados en el detalle de la operación

ORIGINAL

METALURGICA VIGLIONE

B
COD. 006

FACTURA

Razón Social: RODRIGUEZ HECTOR ALCIDES

Domicilio Comercial: Av. Moreno 622 - Sunchales, Santa Fe

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 00005 Comp. Nro: 000000

Fecha de Emisión: 20/02/2024

CUIT: 20112069918

Ingresos Brutos: 042-009583-7

Fecha de Inicio de Actividades: 01/06/2012

Período Facturado Desde: 20/02/2024 Hasta: 20/02/2024

Fecha de Vto. para el pago: 20/02/2024

CUIT: 30999119685

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

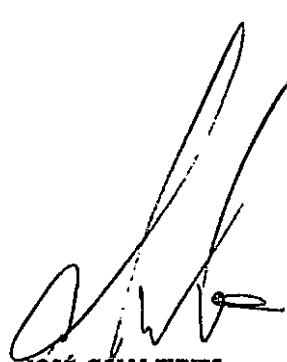
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Cuenta Corriente

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Presentación Musical	1,00	unidades	85000,00	0,00	0,00	




JOSÉ GALLI FUNES
Subsecretario de
Cultura y Educación
Municipalidad de Sunchales

Subtotal: \$ 85

Importe Otros Tributos: \$

Importe Total: \$ 85

"Taller de Reparaciones de Máquinas Agrícolas - Venta de Repuestos"



AFIP

Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 740888909572

Fecha de Vto. de CAE: 01/03/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS- CONDUCCIÓN DE EVENTO-
-CARNAVALES SUNCHALENSES EDICIÓN 2024-

En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de enero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**, representada en este caso por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, Daniel Bernini, DNI N.º 18.387.156 constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle Avda. Belgrano N.º 103, de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra; Brian Ezequiel Bertoncello D.N.I. N.º 37.300.823 con domicilio en calle Colon 1075 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, en adelante El Conductor, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Conducción de Evento para el evento denominado: "Carnavales Sunchalenses Edición 2024: La Alegría como Bandera", el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Municipalidad contrata a Brian Ezequiel Bertoncello para la locución y conducción del evento "Carnavales Sunchalenses Edición 2024: La Alegría como Bandera", que se desarrollará en esta ciudad, en el transcurso de dos (2) noches consecutivas, siendo la primera noche, el día domingo 11 de febrero de 2024 y y la segunda noche el día lunes 12 de febrero de 2024, en el horario que determine LA MUNICIPALIDAD conforme la grilla de representaciones.-

SEGUNDA: "La Municipalidad" se obliga a pagar al Conductor, por las tareas de conducción a Brian Ezequiel Bertonchello, la suma única y total de pesos quinientos mil (\$500.000,00) los que se pagarán de la siguiente manera: la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) el día 15 de febrero de 2024; y, el saldo de pesos doscientos mil (\$200.000,00), el día 08 de marzo del corriente año.

CUARTA: La presente contratación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 11 de la ley provincial N.º 2756, en cuanto autoriza la contratación directa en los casos en que la ejecución no pueda confiarse sino a artistas especializados.

QUINTA: Ambas partes acuerdan que en caso de acontecer inclemencias climáticas, en todos o alguno de los días programados, que impidan el desarrollo del evento, el mismo se desarrollará en la noche del día Martes 13 de febrero de 2024. En caso de que el impedimento lo sea ambos días, la segunda noche será reprogramada para otra fecha. Debiendo la Municipalidad fijar la misma y notificar al Conductor, debiendo este cumplir con las obligaciones asumidas en las fechas alternativas que se fijen. En caso de no poder hacerlo, por tener compromisos de agenda previa "Los Artistas" en las fechas de reprogramación, no tendrán derecho al cobro del saldo de precio establecido en la cláusula tercera.

Si con motivo de inclemencias climáticas o fuerza mayor "Los Artistas" presentan su actuación en una sola de las noches, las partes entienden que el precio que los mismos percibirán por su actuación será el que se corresponda con el cincuenta por ciento (50%) del total acordado en la Cláusula Tercera.

SEXTA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato por el conductor, las partes acuerdan que queda facultada la parte

entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra.

Dejan asimismo expresa constancia que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y o sus dependientes asociados.

En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que las partes ocupen en la consecución de los objetivos del presente contrato, de cualquier tipo o naturaleza, correrán bajo exclusiva cuenta de cada una de ellas, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de su remuneraciones y demás obligaciones vinculados al personal que las partes ocupen bajo exclusiva cuenta de cada una de ellas, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.

OCTAVA: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, las partes las resolverán de común acuerdo y en conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a los fines y objetivos comunes que llevaron a este acuerdo-

De subsistir las diferencias, las partes establecen sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.-

NOVENA: A solicitud de la MUNICIPALIDAD de Sunchales se transcribe el artículo 18 de la ley 2756, "Cuando la municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrara dentro del término de seis meses siguiente a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formara parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y que deberán ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

DÉCIMA: Para cualquier notificación, las partes constituyen domicilios especiales en los individualizados en el encabezamiento del presente, donde tendrán eficacia todas las que se realicen.-

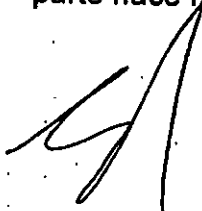
En prueba de plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio, dejándose constancia de que cada parte hace retiro de su ejemplar.



JOSE GALLI FUNES
Subsecretario de
Cultura y Educación
Municipalidad de Sunchales

se realicen.-

En prueba de plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio, dejándose constancia de que cada parte hace retiro de su ejemplar.


Bernini
Bertanallo


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales

ORIGINAL

**PESSINA SONIA
ALEJANDRA**

C
COD. 011

FACTURA

Razón Social: PESSINA SONIA ALEJANDRA

Domicilio Comercial: Ricardo Payro 1881 - Sunchales, Santa Fe

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 0000001

Fecha de Emisión: 20/02/2024

CUIT: 27216928496

Ingresos Brutos: 0424032566

Fecha de Inicio de Actividades: 01/04/2023

Período Facturado Desde: 12/02/2024

Hasta: 13/02/2024

Fecha de Vto. para el pago: 20/02/2024

CUIT: 30999119685

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Conducción, locución, entrevistas y presentaciones	1,00	unidades	300000,00	0,00	0,00	300000,00


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales

Subtotal: \$ 300000,

Importe Otros Tributos: \$ 0,

Importe Total: \$ 300000,



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 74086927815477
Fecha de Vto. de CAE: 01/03/2024



Ejercicio: 2024

Orden de Pago

Municipalidad de
Sunchales

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110126000 - SecDesarrollo Humano y Prom. de derechos

Unidad Ejecutora: 5 - Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento N°: 1252

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 29/02/2024

Beneficiario: 70031 - Proveedores varios

Domicilio: Calle Av.Belgrano 103 Nro: 1 Piso: Dpto.:

Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

Nro.Hab.Mun:

C.U.I.T.: 00-00000000-0

Documento respaldatorio: (Ninguno)

Reg. de Compromiso	Imput. Presupuestaria	Descripción	Importe total
1361 (Sin Ref.)	17.02.00 - 3.4.9.0	Otros	30.000,00

Concepto del pago: contratación de Victor Alejandro Coronel (artistas de hip hop) - carnavales sunchalenses 2024

Observaciones: GENERADO AUTOMÁTICAMENTE A PARTIR DEL REG.COMP : 1361

Son pesos: Treinta mil -----

Total: 30.000,00

Deducciones: 0,00

Bonificación: 0,00

Líquido a pagar: 30.000,00

Detalle de comprobantes				
Tipo y número	Recepción	Conformación	Vencimiento	Importe
COM - Comprobante N° 2024-00083843	29/02/2024	29/02/2024	29/02/2024	30.000,00

Detalle de deducciones		
Código	Concepto	Importe

Andrea Borkowski
Conatadora Municipal

Tesorero
Responsable Tesorería
Nazarena Gallo



Ejercicio: 2024

Orden de Pago

Municipalidad de
Sunchales

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110126000 - SecDesarrollo Humano y Prom. de derechos

Unidad Ejecutora: 5 - Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento N°: 1254

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 29/02/2024

Beneficiario: 70031 - Proveedores varios

Domicilio: Calle Av. Belgrano 103 Nro: 1 Piso: Dpto. 103

Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

Nro.Hab.Mun:

C.U.I.T.: 00-00000000-0

Documento respaldatorio: (Ninguno)

Reg. de Compromiso	Imput. Presupuestaria	Descripción	Importe total
1363 (Sin Ref.)	17.02.00 - 3.4.9.0	Otros	30.000,00

Unidad Ejecutora: 5 - Secretaría de Desarrollo Humano
Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Domicilio: Calle Av. Belgrano 103 Nro: 1 Piso: Dpto. 103
Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

Concepto del pago: contratacion de Pavetti Federido (artista de hip-hop) - carnavales
Sunchalenses 2024

Observaciones: GENERADO AUTOMÁTICAMENTE A PARTIR DEL REG. COMP : 1363

Son pesos: Treinta mil -----

Total: 30.000,00

Deducciones: 0,00

Bonificación: 0,00

Líquido a pagar: 30.000,00

Detalle de comprobantes				
Tipo y número	Recepción	Conformación	Vencimiento	Importe
COM - Comprobante N° 2024-00083844	29/02/2024	29/02/2024	29/02/2024	30.000,00

Detalle de deducciones		
Código	Concepto	Importe

Andrea Borkowski
Conatadora Municipal

Tesorero
Responsable Tesorería
Nazarena Gallo

CONTRATO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA
-CARNAVALES SUNCHALENSES EDICIÓN 2024-

En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de enero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**, representada en este caso por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, Daniel Bernini, DNI N.º 18.387.156 constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle Avda. Belgrano N.º 103, de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra; el **Sr. Javier Fernando Bertona D.N.I. N.º 16.691.165**, con domicilio en calle Alvear 664 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, representando en este acto a la comparsa "**MANGUEIRA**", en adelante "El Representante", convienen en celebrar el presente Contrato de Actuación Artística para el evento denominado: "Carnavales Sunchalenses Edición 2024: La Alegría como Bandera", el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Representante manifiesta, en el carácter de declaración jurada, que tiene la representación exclusiva, con mandato suficiente para contratar actuaciones, de la comparsa denominada "**Mangueira**", a quien en adelante se denominará "Los Artistas".-

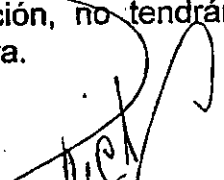
SEGUNDA: La Municipalidad contrata con El Representante, la actuación de la comparsa "**Mangueira**", integrada por un cuerpo de baile, para actuar en el evento "Carnavales Sunchalenses Edición 2024: La Alegría como Bandera", que se desarrollará en esta ciudad, en el transcurso de dos (2) noches consecutivas, siendo la primera noche, el día domingo 11 de febrero de 2024 y la segunda noche el día lunes 12 de febrero de 2024, en el horario que determine LA MUNICIPALIDAD conforme la grilla de representaciones.-

El Representante se compromete por este acto, a presentar la actuación de Los Artistas en las dos (2) noches del Evento, en el horario que determine la MUNICIPALIDAD, el cual deberá ser notificado con cinco (05) días de anticipación.

TERCERA: "La Municipalidad" se obliga a pagar al representante, por la actuación de "Los Artistas", la suma única y total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00) los que se pagarán de la siguiente manera: el cincuenta por ciento, es decir pesos novecientos mil (\$900.000,00) el jueves 25 de enero de 2024; y el saldo de pesos novecientos mil (\$900.000,00) el día 20 de marzo del corriente año.-

CUARTA: La presente contratación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 11 de la ley provincial N.º 2756, en cuanto autoriza la contratación directa en los casos en que la ejecución no pueda confiarse sino a artistas especializados.

QUINTA: Ambas partes acuerdan que en caso de acontecer inclemencias climáticas, en todos o alguno de los días programados, que impidan el desarrollo del evento, el mismo se desarrollará en la noche del día Martes 13 de febrero de 2024. En caso de que el impedimento lo sea ambos días, la segunda noche será reprogramada para otra fecha, debiendo la Municipalidad fijar la misma y notificar al representante, debiendo "El Representante" cumplir con las obligaciones asumidas en las fechas alternativas que se fijen. En caso de no poder hacerlo, por tener compromisos de agenda previa "Los Artistas" en las fechas de reprogramación, no tendrán derecho al cobro del saldo de precio establecido en la cláusula tercera.


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales

Si con motivo de inclemencias climáticas o fuerza mayor "Los Artistas" presentan su actuación en una sola de las noches, las partes entienden que el precio que los mismos percibirán por su actuación será el que se corresponda con el cincuenta por ciento (50%) del acordado en la Cláusula Tercera.

SEXTA: Se prohíbe el uso de pirotecnia de conformidad con la ordenanza vigente N°2527/2015.-.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato por El Representante, las partes acuerdan que queda facultada la Municipalidad ante el incumplimiento del artista a retener los montos de dinero que a esa fecha estuvieran pendientes de pago.-

Asimismo, ante cualquier incumplimiento de El Representante, se pacta como Cláusula Penal en favor de La Municipalidad, la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00). Las Partes acuerdan que la presente Cláusula Penal podrá hacerse efectiva de manera inmediata y automática por parte de La Municipalidad, percibiéndose la misma a través de la retención de las sumas de dinero que se encuentren pendientes de pago a favor de El Representante o Los Artistas; así como también, en su caso y de corresponder, el inicio de las acciones ordinarias para la repetición de aquello que hubiera sido pagado de constatarse el incumplimiento contractual por causas imputables a El Representante y/o Los Artistas.-

OCTAVA: Ambas partes declararon que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, joint-venture, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra.

Dejan asimismo expresa constancia que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y o sus dependientes asociados.

En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que las partes ocupen en la consecución de los objetivos del presente contrato, de cualquier tipo o naturaleza, correrán bajo exclusiva cuenta de cada una de ellas, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de su remuneraciones y demás obligaciones vinculados al personal que las partes ocupen bajo exclusiva cuenta de cada una de ellas, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.

NOVENA: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, las partes las resolverán de común acuerdo y en conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a los fines y objetivos comunes que llevaron a este acuerdo-

De subsistir las diferencias, las partes establecen sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.-

DÉCIMA: A solicitud de la MUNICIPALIDAD DE Sunchales se transcribe el artículo 18 de la ley 2756, "Cuando la municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrara dentro del término de seis meses siguiente a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formara parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y que deberán ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

UNDÉCIMA: Para cualquier notificación, las partes constituyen domicilios especiales en los individualizados en el encabezamiento del presente, donde tendrán eficacia todas las que se realicen.-

En prueba de plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio, dejándose constancia de que cada parte hace retiro de su ejemplar.


DORTANA JAVIER
DNI 16691185


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales



Orden de Pago

Municipalidad de
Sunchales

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110126000 - SecDesarrollo Humano y Prom. de derechos

Unidad Ejecutora: 5 - Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Beneficiario: 70021 - Carnavales

Domicilio: Calle Av. Belgrano 103 Nro: 1 Piso: Dpto.:

Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

Documento N°: 446

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 25/01/2024

Nro. Hab. Mun:

C.U.I.T.: 00-00000000-0

Documento respaldatorio: (Ninguno)

Reg. de Compromiso	Imput. Presupuestaria	Descripción	Importe total
406 (Sin Ref.)	17.02.00 - 3.9.1.2	Contratación de Servicios Artísticos	900.000,00

Concepto del pago: 50% pago carnavales pago a comparsa MANGUEIRA (pago 25/01/24)

Observaciones: GENERADO AUTOMÁTICAMENTE A PARTIR DEL REG.COMP : 406

Son pesos: Novecientos mil.-----

Total: 900.000,00

Deducciones: 0,00

Bonificación: 0,00

Líquido a pagar: 900.000,00

Detalle de comprobantes

Tipo y número	Recepción	Conformación	Vencimiento	Importe
COM - Comprobante N° 0000-00000036	25/01/2024	25/01/2024	25/01/2024	900.000,00

Detalle de deducciones

Código	Concepto	Importe
--------	----------	---------

CPN ANDREA BORKOWSKI
Subdirectora de Contaduría
Municipalidad de SunchalesAndrea Borkowski
Conatadora MunicipalNAZARENA GALLO
Subdirección Tesorería
Municipalidad de SunchalesTesorero
Responsable Tesorería
Nazarena Gallo

CONTRATO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA
-CARNAVALES SUNCHALENSES EDICIÓN 2024-

En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de enero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**, representada en este caso por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, Daniel Bernini, DNI N.º 18.387.156 constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle Avda. Belgrano N° 103, de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra; el **Sr. Gabriel Andrés Ulman**, D.N.I. N° 31.223.299, con domicilio en calle Ameghino 190 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, representando en este acto al grupo coreográfico de "**ACADEMIA CLUB DANCE**", en adelante "El Representante", convienen en celebrar el presente Contrato de Actuación Artística para el evento denominado: "Carnavales Sunchalenses Edición 2024: La Alegría como Bandera", el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

○ **PRIMERA:** El Representante manifiesta, en el carácter de declaración jurada, que tiene la representación exclusiva, con mandato suficiente para contratar actuaciones, del grupo denominado "**ACADEMIA CLUB DANCE**", a quien en adelante se denominará "Los Artistas".-

SEGUNDA: La Municipalidad contrata con El Representante, la actuación de los artistas, para actuar en el evento "Carnavales Sunchalenses Edición 2024: La Alegría como Bandera", que se desarrollará en esta ciudad, en el transcurso de dos (2) noches consecutivas, siendo la primera noche, el día domingo 11 de febrero de 2024 y y la segunda noche el día lunes 12 de febrero de 2024, en el horario que determine LA MUNICIPALIDAD conforme la grilla de representaciones.-

El Representante se compromete por este acto, a presentar la actuación de Los Artistas en las dos (2) noches del Evento, en el horario que determine la MUNICIPALIDAD, el cual deberá ser notificado con cinco (05) días de anticipación.

○ **TERCERA:** "La Municipalidad" se obliga a pagar al representante, por la actuación de "Los Artistas", la suma única y total de pesos un millón cien mil (\$1.100.000,00) los que se pagarán de la siguiente manera: el cincuenta por ciento, es decir pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000,00) el jueves 25 de enero de 2024; y el saldo de pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000,00) el día 20 de marzo del corriente año.-

CUARTA: La presente contratación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 11 de la ley provincial N° 2756, en cuanto autoriza la contratación directa en los casos en que la ejecución no pueda confiarse sino a artistas especializados.

QUINTA: Ambas partes acuerdan que en caso de acontecer inclemencias climáticas, en todos o alguno de los días programados, que impidan el desarrollo del evento, el mismo se desarrollará en la noche del día Martes 13 de febrero de 2024 En caso de que el impedimento lo sea ambos días, la segunda noche será reprogramada para otra fecha, Debiendo la Municipalidad fijar la misma y notificar al representante, debiendo "El

en las fechas de reprogramación, no tendrán derecho al cobro del saldo de precio establecido en la cláusula tercera.

Si con motivo de inclemencias climáticas o fuerza mayor "Los Artistas" presentan su actuación en una sola de las noches, las partes entienden que el precio que los mismos percibirán por su actuación será el que se corresponda con el cincuenta por ciento (50%) del acordado en la Cláusula Tercera.

SEXTA: Se prohíbe el uso de pirotecnia de conformidad con la ordenanza vigente N°2527/2015.-.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato por El Representante, las partes acuerdan que queda facultada la Municipalidad ante el incumplimiento del artista a retener los montos de dinero que a esa fecha estuvieran pendientes de pago.-

Asimismo, ante cualquier incumplimiento de El Representante, se pacta como Cláusula Penal en favor de La Municipalidad, la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00). Las Partes acuerdan que la presente Cláusula Penal podrá hacerse efectiva de manera inmediata y automática por parte de La Municipalidad, percibiéndose la misma a través de la retención de las sumas de dinero que se encuentren pendientes de pago a favor de El Representante o Los Artistas; así como también, en su caso y de corresponder, el inicio de las acciones ordinarias para la repetición de aquello que hubiera sido pagado de constatarse el incumplimiento contractual por causas imputables a El Representante y/o Los Artistas.

OCTAVA: Ambas partes declararon que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, joint-venture, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra.

Dejan asimismo expresa constancia que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y o sus dependientes asociados.

En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que las partes ocupen en la consecución de los objetivos del presente contrato, de cualquier tipo o naturaleza, correrán bajo exclusiva cuenta de cada una de ellas, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de su remuneraciones y demás obligaciones vinculados al personal que las partes ocupen bajo exclusiva cuenta de cada una de ellas, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.

NOVENA: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, las partes las resolverán de común acuerdo y en conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a los fines y objetivos comunes que llevaron a este acuerdo-

de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.-

DÉCIMA: A solicitud de la MUNICIPALIDAD DE Sunchales se transcribe el artículo 18 de la ley 2756, "Cuando la municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrara dentro del término de seis meses siguiente a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formara parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y que deberán ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

UNDÉCIMA: Para cualquier notificación, las partes constituyen domicilios especiales en los individualizados en el encabezamiento del presente, donde tendrán eficacia todas las que se realicen.-

En prueba de plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio, dejándose constancia de que cada parte hace retiro de su ejemplar.


Daniel Bernini
3/7/2019.


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales



Orden de Pago

Municipalidad de

Sunchales

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110126000 - SecDesarrollo Humano y Prom. de derechos

Unidad Ejecutora: 5 - Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Beneficiario: 70021 - Carnavales

Domicilio: Calle Av. Belgrano 103 Nro: 1 Piso: Dpto.:

Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

Documento N°: 450

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 25/01/2024

Nro. Hab. Mun:

C.U.I.T.: 00-00000000-0

Documento respaldatorio: (Ninguno)

Reg. de Compromiso	Imput. Presupuestaria	Descripción	Importe total
410 (Sin Ref.)	17.02.00 - 3.9.1.2	Contratación de Servicios Artísticos	550.000,00

Concepto del pago: 50% pago a carnavales a comparsa ACADEMIA CLUB DANCE (pago 25/01/23)

Observaciones: GENERADO AUTOMÁTICAMENTE A PARTIR DEL REG.COMP : 410

Son pesos: Quinientos cincuenta mil .--

Total: 550.000,00

Deducciones: 0,00

Bonificación: 0,00

Líquido a pagar: 550.000,00

Detalle de comprobantes

Tipo y número	Recepción	Conformación	Vencimiento	Importe
COM - Comprobante N° 0000-00000040	25/01/2024	25/01/2024	25/01/2024	550.000,00

Detalle de deducciones

Código	Concepto	Importe
--------	----------	---------

CPN ANDREA BORKOWSKI
Subdirectora de Contaduría
Municipalidad de SunchalesAndrea Borkowski
Conatadora MunicipalNAZARENA GALLO
Subdirección Tesorería
Municipalidad de Sunchales

Tesorero

Responsable Tesorería
Nazarena Gallo

CONTRATO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA
-CARNAVALES SUNCHALENSES EDICIÓN 2024-

En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de enero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**, representada en este caso por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, Daniel Bernini, DNI N.º 18.387.156 constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle Avda. Belgrano N.º 103, de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra; la Sra. Romero Yanina D.N.I. N.º 33.633.348 con domicilio en calle Frondizi 644 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, representando en este acto a la comparsa "**WARMÍ**", en adelante "La Representante", convienen en celebrar el presente Contrato de Actuación Artística para el evento denominado: "Carnavales Sunchalenses Edición 2024: La Alegría como Bandera", el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Representante manifiesta, en el carácter de declaración jurada, que tiene la representación exclusiva, con mandato suficiente para contratar actuaciones de "**WARMÍ**", a quien en adelante se denominará "Los Artistas".-

SEGUNDA: La Municipalidad contrata con la Representante, la actuación de los artistas, para actuar en el evento "Carnavales Sunchalenses Edición 2024: La Alegría como Bandera", que se desarrollará en esta ciudad, en el transcurso de dos (2) noches consecutivas, siendo la primera noche, el día domingo 11 de febrero de 2024 y la segunda noche el día lunes 12 de febrero de 2024, en el horario que determine LA MUNICIPALIDAD conforme la grilla de representaciones.-

La Representante se compromete por este acto, a presentar la actuación de Los Artistas en las dos (2) noches del Evento, en el horario que determine la MUNICIPALIDAD, el cual deberá ser notificado con cinco (05) días de anticipación.

TERCERA: "La Municipalidad" se obliga a pagar al representante, por la actuación de "Los Artistas", la suma única y total de pesos un millón cien mil (\$1.100.000,00) los que se pagarán de la siguiente manera: el cincuenta por ciento, es decir, pesos quinientos cincuenta mil(\$550.000,00) el jueves 25 de enero de 2024; y el saldo de pesos quinientos cincuenta mil(\$550.000,00), el día 20 de marzo del corriente año.

CUARTA: La presente contratación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 11 de la ley provincial N.º 2756, en cuanto autoriza la contratación directa en los casos en que la ejecución no pueda confiarse sino a artistas especializados.

QUINTA: Ambas partes acuerdan que en caso de acontecer inclemencias climáticas, en todos o alguno de los días programados, que impidan el desarrollo del evento, el mismo se desarrollará en la noche del día Martes 13 de febrero de 2024. En caso de que el impedimento lo sea ambos días, la segunda noche será reprogramada para otra fecha, Debiendo la Municipalidad fijar la misma y notificar al representante, debiendo "El Representante" cumplir con las obligaciones asumidas en las fechas alternativas que se fijen. En caso de no poder hacerlo, por tener compromisos de agenda previa "**Los Artistas**" en las fechas de reprogramación, no tendrán derecho al cobro del saldo de pesos...

Si con motivo de inclemencias climáticas o fuerza mayor "Los Artistas" presentan su actuación en una sola de las noches, las partes entienden que el precio que los mismos percibirán por su actuación será el que se corresponda con el cincuenta por ciento (50%) del acordado en la Cláusula Tercera.

SEXTA: Se prohíbe el uso de pirotecnia de conformidad con la ordenanza vigente N°2527/2015.-.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato por la Representante, las partes acuerdan que queda facultada la Municipalidad ante el incumplimiento del artista a retener los montos de dinero que a esa fecha estuvieran pendientes de pago.-

Asimismo, ante cualquier incumplimiento de la Representante, se pacta como Cláusula Penal en favor de La Municipalidad, la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00). Las Partes acuerdan que la presente Cláusula Penal podrá hacerse efectiva de manera inmediata y automática por parte de La Municipalidad, percibiéndose la misma a través de la retención de las sumas de dinero que se encuentren pendientes de pago a favor de El Representante o Los Artistas; así como también, en su caso y de corresponder, el inicio de las acciones ordinarias para la repetición de aquello que hubiera sido pagado de constatare el incumplimiento contractual por causas imputables a El Representante y/o Los Artistas.-

OCTAVA: Ambas partes declararon que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, joint-venture, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra.

Dejan asimismo expresa constancia que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y o sus dependientes asociados.

En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que las partes ocupen en la consecución de los objetivos del presente contrato, de cualquier tipo o naturaleza, correrán bajo exclusiva cuenta de cada una de ellas, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de su remuneraciones y demás obligaciones vinculados al personal que las partes ocupen bajo exclusiva cuenta de cada una de ellas, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.

NOVENA: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, las partes las resolverán de común acuerdo y en conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a los fines y objetivos comunes que llevaron a este acuerdo-

De subsistir las diferencias, las partes establecen sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.-

DÉCIMA: A solicitud de la MUNICIPALIDAD de Sunchales se transcribe el artículo 18 de la ley 2756, "Cuando la municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrara dentro del término de seis meses siguiente a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formara parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y que deberán ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

UNDÉCIMA: Para cualquier notificación, las partes constituyen domicilios especiales en los individualizados en el encabezamiento del presente, donde tendrán eficacia todas las que se realicen.-

En prueba de plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio, dejándose constancia de que cada parte hace retiro de su ejemplar.


ROMULO YANNA
33633 548


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales



Ejercicio: 2024

Orden de Pago

Municipalidad de
Sunchales

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110126000 - SecDesarrollo Humano y Prom. de derechos

Unidad Ejecutora: 5 - Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Beneficiario: 70021 - Carnavales

Domicilio: Calle Av. Belgrano 103 Nro: 1 Piso: Dpto.:

Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

Documento N°: 452

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 25/01/2024

Nro. Hab. Mun:

C.U.I.T.: 00-00000000-0

Documento respaldatorio: (Ninguno)

Reg. de Compromiso	Imput. Presupuestaria	Descripción	Importe total
412 (Sin Ref.)	17.02.00 - 3.9.9.0	Otros	550.000,00

Concepto del pago: 50% pago carnavales a comparsa WARMI (pago 25/01/23)

Observaciones: GENERADO AUTOMATICAMENTE A PARTIR DEL REG.COMP : 412

Son pesos: Quientos cincuenta mil .--

Total: 550.000,00

Deducciones: 0,00

Bonificación: 0,00

Líquido a pagar: 550.000,00

Detalle de comprobantes

Tipo y número	Recepción	Conformación	Vencimiento	Importe
COM - Comprobante N° 0000-00000042	25/01/2024	25/01/2024	25/01/2024	550.000,00

Detalle de deducciones

Código	Concepto	Importe
--------	----------	---------

CPN ANDREA BORKOWSKI
Subdirectora de Contaduría
Municipalidad de Sunchales

Andrea Borkowski
Conatadora Municipal

NAZARENA GALLO
Subdirección Tesorería
Municipalidad de Sunchales

Tesoroero
Responsable Tesorería
Nazarena Gallo

CONTRATO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA
-CARNAVALES SUNCHALENSES EDICIÓN 2024-

En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de enero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**, representada en este caso por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, Daniel Bernnini, DNI N.º 18.387.156 constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle Avda. Belgrano N.º 103, de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra; el Sr. Mariano Gigena, D.N.I. N.º 31.369.572, con domicilio en calle Dean Funes 130 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, representando en este acto a la comparsa "IRUYA", en adelante "El Representante", convienen en celebrar el presente Contrato de Actuación Artística para el evento denominado: "Carnavales Sunchalenses Edición 2024: La Alegría como Bandera", el que se reglará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Representante manifiesta, en el carácter de declaración jurada, que tiene la representación exclusiva, con mandato suficiente para contratar actuaciones, de la comparsa denominada "Iruya", a quien en adelante se denominará "Los Artistas".-

SEGUNDA: La Municipalidad contrata con El Representante, la actuación de la comparsa para actuar en el evento "Carnavales Sunchalenses Edición 2024: La Alegría como Bandera", que se desarrollará en esta ciudad, el lunes 12 de febrero de 2024, en el horario que determine LA MUNICIPALIDAD conforme la grilla de representaciones, el cual deberá ser notificado con cinco (05) días de anticipación.

TERCERA: "La Municipalidad" se obliga a pagar al representante, por la actuación de "Los Artistas", la suma única y total de pesos tres millones (\$3.000.000,00) los que se pagarán de la siguiente manera: el cincuenta por ciento (50%) del precio, es decir pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) el jueves 25 de enero de 2024; y el saldo de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00), el día 20 de marzo del corriente año.-

CUARTA: La presente contratación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 11 de la ley provincial N.º 2756, en cuanto autoriza la contratación directa en los casos en que la ejecución no pueda confiarse sino a artistas especializados.

QUINTA: Ambas partes acuerdan que en caso de acontecer inclemencias climáticas, en el día programado, que impidan el desarrollo del evento, el mismo se desarrollará en la noche del día Martes 13 de febrero de 2024. En caso de que el impedimento lo sea ambos días, la segunda noche será reprogramada para otra fecha, debiendo la Municipalidad fijar la misma y notificar al representante, debiendo "El Representante" cumplir con las obligaciones asumidas en las fechas alternativas que se fijen. En caso de no poder hacerlo, por tener compromisos de agenda previa "Los Artistas" en las fechas de reprogramación, no tendrán derecho al cobro del saldo de precio establecido en la cláusula tercera.

SEXTA: Se prohíbe el uso de pirotecnia de conformidad con la ordenanza vigente N.º 2527/2015.-.

presente contrato por El Representante, las partes acuerdan que queda facultada la Municipalidad ante el incumplimiento del artista a retener los montos de dinero que a esa fecha estuvieran pendientes de pago.-

Asimismo, ante cualquier incumplimiento de El Representante, se pacta como Cláusula Penal en favor de La Municipalidad, la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00). Las Partes acuerdan que la presente Cláusula Penal podrá hacerse efectiva de manera inmediata y automática por parte de La Municipalidad, percibiéndose la misma a través de la retención de las sumas de dinero que se encuentren pendientes de pago a favor de El Representante o Los Artistas; así como también, en su caso y de corresponder, el inicio de las acciones ordinarias para la repetición de aquello que hubiera sido pagado de constatare el incumplimiento contractual por causas imputables a El Representante y/o Los Artistas.-

OCTAVA: Ambas partes declararon que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, joint-venture, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra.

Dejan asimismo expresa constancia que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y o sus dependientes asociados.

En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que las partes ocupen en la consecución de los objetivos del presente contrato, de cualquier tipo o naturaleza, correrán bajo exclusiva cuenta de cada una de ellas, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de su remuneraciones y demás obligaciones vinculados al personal que las partes ocupen bajo exclusiva cuenta de cada una de ellas, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.

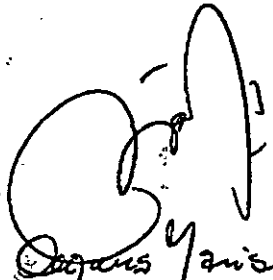
NOVENA: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, las partes las resolverán de común acuerdo y en conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a los fines y objetivos comunes que llevaron a este acuerdo-

De subsistir las diferencias, las partes establecen sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.-

DÉCIMA: A solicitud de la MUNICIPALIDAD DE Sunchales se transcribe el artículo 18 de la ley 2756, "Cuando la municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrara dentro del término de seis meses siguiente a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formara parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y que deberán ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

los individualizados en el encabezamiento del presente, donde tendrán eficacia todas las que se realicen.-

En prueba de plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio, dejándose constancia de que cada parte hace retiro de su ejemplar.


Cagans y Anis
31/03/22.


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Suñatien



Orden de Pago

Municipalidad de
Sunchales
Lugar: Sunchales
Jurisdicción: 1110126000 - SecDesarrollo Humano y Prom. de derechos
Unidad Ejecutora: 5 - Secretaría de Desarrollo Humano
Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal
Beneficiario: 70021 - Carnavales
Domicilio: Calle Av.Belgrano 103 Nro: 1 Piso: Dpto.:
Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

Documento N°: 444

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 25/01/2024

Nro.Hab.Mun:

C.U.I.T.: 00-00000000-0

Documento respaldatorio: (Ninguno)

Reg. de Compromiso	Imput. Presupuestaria	Descripción	Importe total
404 (Sin Ref.)	17.02.00 - 3.9.1.2	Contratación de Servicios Artísticos	1.500.000,00

Concepto del pago: 50% pago carnavales a comparsa IRUYA

Observaciones: GENERADO AUTOMÁTICAMENTE A PARTIR DEL REG.COMP : 404

Son pesos: Un millón quinientos mil .-

Total: 1.500.000,00

Deducciones: 0,00

Bonificación: 0,00

Líquido a pagar: 1.500.000,00

Detalle de comprobantes				
Tipo y número	Recepción	Conformación	Vencimiento	Importe
COM - Comprobante N° 0000-00000034	25/01/2024	25/01/2024	25/01/2024	1.500.000,00

Detalle de deducciones		
Código	Concepto	Importe

ANDREA BORKOWSKI
Subdirectora de Compras
Municipalidad de Sunchales

Andrea Borkowski
Conatadora Municipal

NAZARENA GALLO
Subdirección Tesorería
Municipalidad de Sunchales

Tesorero
Responsable Tesorería
Nazarena Gallo

CONTRATO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA
-CARNAVALES SUNCHALENSES EDICIÓN 2024-

En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de enero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**, representada en este caso por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, Daniel Bernini, DNI N.º 18.387.156 constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle Avda. Belgrano N° 103, de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra; la Sra. **Susana Rizzotto**, D.N.I. N° 21.691.889 con domicilio en calle Las Américas 53 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, representando en este acto a la batucada "**Pintados Chiquilines**", en adelante "El Representante", convienen en celebrar el presente Contrato de Actuación Artística para el evento denominado: "Carnavales Sunchalenses Edición 2024: La Alegría como Bandera", el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Representante manifiesta, en el carácter de declaración jurada, que tiene la representación exclusiva, con mandato suficiente para contratar actuaciones de "PINTADOS CHIQUILINES", a quien en adelante se denominará "Los Artistas".-

SEGUNDA: La Municipalidad contrata con El Representante, la actuación de los artistas, para actuar en el evento "Carnavales Sunchalenses Edición 2024: La Alegría como Bandera", que se desarrollará en esta ciudad, en el transcurso de dos (2) noches consecutivas, siendo la primera noche, el día domingo 11 de febrero de 2024 y y la segunda noche el día lunes 12 de febrero de 2024, en el horario que determine LA MUNICIPALIDAD conforme la grilla de representaciones.-

El Representante se compromete por este acto, a presentar la actuación de Los Artistas en las dos (2) noches del Evento, en el horario que determine la MUNICIPALIDAD, el cual deberá ser notificado con cinco (05) días de anticipación.

TERCERA: "La Municipalidad" se obliga a pagar al representante, por la actuación de "Los Artistas", la suma única y total de pesos ochocientos mil "(\$800.000,00) los que se pagarán de la siguiente manera: el cincuenta por ciento, es decir pesos cuatrocientos mil(\$400.000,00) el jueves 25 de enero de 2024; y el saldo de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) el día 20 de marzo del corriente año.-

CUARTA: La presente contratación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 11 de la ley provincial N° 2756, en cuanto autoriza la contratación directa en los casos en que la ejecución no pueda confiarse sino a artistas especializados.

QUINTA: Ambas partes acuerdan que en caso de acontecer inclemencias climáticas, en todos o alguno de los días programados, que impidan el desarrollo del evento, el mismo se desarrollará en la noche del día Martes 13 de febrero de 2024 En caso de que el impedimento lo sea ambos días, la segunda noche será reprogramada para otra fecha, Debiendo la Municipalidad fijar la misma y notificar al representante, debiendo "El Representante" cumplir con las obligaciones asumidas en las fechas alternativas que se fijen. En caso de no poder hacerlo, por tener compromisos de agenda previa "Los Artistas" en las fechas de reprogramación no tendrán derecho al pago de la misma.

Si con motivo de inclemencias climáticas o fuerza mayor "Los Artistas" presentan su actuación en una sola de las noches, las partes entienden que el precio que los mismos percibirán por su actuación será el que se corresponda con el cincuenta por ciento (50%) del acordado en la Cláusula Tercera.

SEXTA: Se prohíbe el uso de pirotecnia de conformidad con la ordenanza vigente N°2527/2015.-.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato por El Representante, las partes acuerdan que queda facultada la Municipalidad ante el incumplimiento del artista a retener los montos de dinero que a esa fecha estuvieran pendientes de pago.-

Asimismo, ante cualquier incumplimiento de El Representante, se pacta como Cláusula Penal en favor de La Municipalidad, la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00). Las Partes acuerdan que la presente Cláusula Penal podrá hacerse efectiva de manera inmediata y automática por parte de La Municipalidad, percibiéndose la misma a través de la retención de las sumas de dinero que se encuentren pendientes de pago a favor de El Representante o Los Artistas; así como también, en su caso y de corresponder, el inicio de las acciones ordinarias para la repetición de aquello que hubiera sido pagado de constatarse el incumplimiento contractual por causas imputables a El Representante y/o Los Artistas.-

OCTAVA: Ambas partes declararon que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, joint-venture, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra.

Dejan asimismo expresa constancia que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y o sus dependientes asociados.

En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que las partes ocupen en la consecución de los objetivos del presente contrato, de cualquier tipo o naturaleza, correrán bajo exclusiva cuenta de cada una de ellas, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de su remuneraciones y demás obligaciones vinculados al personal que las partes ocupen bajo exclusiva cuenta de cada una de ellas, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.

NOVENA: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, las partes las resolverán de común acuerdo y en conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a los fines y objetivos comunes que llevaron a este acuerdo-

De subsistir las diferencias, las partes establecen sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.-

DÉCIMA: A solicitud de la MUNICIPALIDAD DE Sunchales se transcribe el artículo 18 de la ley 2756, "Cuando la municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrara dentro del término de seis meses siguiente a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formara parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y que deberán ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

UNDÉCIMA: Para cualquier notificación, las partes constituyen domicilios especiales en los individualizados en el encabezamiento del presente, donde tendrán eficacia todas las que se realicen.-

En prueba de plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio, dejándose constancia de que cada parte hace retiro de su ejemplar.



SUSANA PIZZORNO



DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales



Municipalidad de
Sunchales

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110126000 - SecDesarrollo Humano y Prom. de derechos

Unidad Ejecutora: 5 - Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Beneficiario: 70021 - Carnavales

Domicilio: Calle Av. Belgrano 103 Nro: 1 Piso: Dpto.:

Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

Orden de Pago

Documento N°: 448

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 25/01/2024

Nro. Hab. Mun:

C.U.I.T.: 00-00000000-0

Documento respaldatorio: (Ninguno)

Reg. de Compromiso	Imput. Presupuestaria	Descripción	Importe total
408 (Sin Ref.)	17.02.00 - 3.9.1.2	Contratación de Servicios Artísticos	400.000,00

Concepto del pago: 50% pago carnavales a comparsa PINTADOS CHIQUILINES (pago 25/01/23)

Observaciones: GENERADO AUTOMÁTICAMENTE A PARTIR DEL REG.COMP : 408

Son pesos: Cuatrocientos mil

Total: 400.000,00

Deducciones: 0,00

Bonificación: 0,00

Líquido a pagar: 400.000,00

Detalle de comprobantes

Tipo y número	Recepción	Conformación	Vencimiento	Importe
COM - Comprobante N° 0000-00000038	25/01/2024	25/01/2024	25/01/2024	400.000,00

Detalle de deducciones

Código	Concepto	Importe
--------	----------	---------

CPN ANDREA BORKOWSKI
Subdirectora de Contaduría
Municipalidad de Sunchales

Andrea Borkowski
Conatadora Municipal

NAZARENA GALLO
Subdirección Tesorería
Municipalidad de Sunchales

Tesorero
Responsable Tesorería
Nazarena Gallo

CARNAVALES 2024

CARNVARIOS 2024

CARNVARIO 5 2024

CARNVARIO 5 2024

ORIGINAL

**BANDINHA LAURIA
ESTEBAN ALBERTO**

B
COD. 006

FACTURA

Razón Social: BANDINHA LAURIA ESTEBAN ALBERTO

Domicilio Comercial: Av Brigadier Juan T Rosas 886 - Lomas Del
Mirador, Buenos Aires

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 00004 Comp. Nro: 00000197

Fecha de Emisión: 01/02/2024

CUIT: 20276671899

Ingresos Brutos: 20276671899

Fecha de Inicio de Actividades: 01/11/2013

CUIT: 30999119685

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Cuenta Corriente

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	4 lonas mesh 4x2.50 con refuerzo perimetral +ojales cada 50 cm	4,00	unidades	93775,00	0,00	0,00	375100,00

3486


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales

Subtotal: \$ 375100,00
Importe Otros Tributos: \$ 0,00
Importe Total: \$ 375100,00



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 74059922866915
Fecha de Vto. de CAE: 11/02/2024

ORIGINAL

**MAROTTI LILIANA
ANGELICA**

C

COD. 011

FACTURA

Razón Social: MAROTTI LILIANA ANGELICA

Punto de Venta: 00001 Comp. Nro: 00000252

Fecha de Emisión: 06/02/2024

CUIT: 27247335167

Ingresos Brutos: 0427137826

Fecha de Inicio de Actividades: 01/08/2019

Domicilio Comercial: 25 De Mayo 419 - Sunchales, Santa Fe

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

CUIT: 30999119685

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Contado / Cuenta Corriente

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Indumentaria laboral	4,00	unidades	12000,00	0,00	0,00	48000,00


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales

PAGO CONTADO

Subtotal: \$ 48000,00
Importe Otros Tributos: \$ 0,00
Importe Total: \$ 48000,00



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 74067447818113
Fecha de Vto. de CAE: 16/02/2024

Bergese Fabricio y Bergese Ezequiel S.H.

B

ORIGINAL

Factura de Venta

0003 - 00000276

Razón Social: Bergese Fabricio y Bergese Ezequiel

Domicilio: H.Irigoyen 1154

Condición Frente al IVA: Responsable Inscripto

Fecha Emisión: 26/01/2024

CUIT: 30713918705

Ingresos Brutos: 042-009939-8

Fecha de Inicio de Actividades: 04/01/2013

CUIT: 30-99911968-5

Nombre y Apellido / Razón Social: Municipalidad de Sunchales

Condición Frente al IVA: Responsable Exento

Domicilio: Belgrano 103

Forma de Pago: Cuenta Corriente

Localidad: SUNCHALES

Remito: 0001-00006463

Producto / Servicio	U. Medida	Cantidad	Precio Unitario	Desc.	SubTotal
Varilla rosada galv de 1/2"	u	4,00	9787,10	0,00	39148,40
Varilla rosada galv de 5/16"	u	8,00	3902,50	0,00	31220,00
Tuerca W 5/16"	u	30,00	118,90	0,00	3567,00
Tuerca W de 1/2"	u	30,00	369,50	0,00	11085,00
Bisagra munición 78 x 78 mm	u	2,00	7748,20	0,00	15496,40




DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales

Observaciones: O de Compra n° 118. Condición de pago: Contado inmediato: 15% de descuento. 30 días FF Neto

Subtotal: \$ 100516,80

Importe Total: \$ 100516,80



KINSA S.A.

KINSA S.A.
AV. IRIGOYEN 1064
RESPONSABLE INSCRIPTO

03493-452791/452350
ventas@kinsasa.com.uy

B
6

FACTURA B

Nº: 0005 - 00036438

Fecha de Emisión: 05/02/2024

CUIT: 33-71404931-9

Nro. IIBB:

Inicio de Actividad: 01/06/2013

Razón Social: 100151 - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Cond. IVA: EXENTO.

CUIT: 30-99911968-5

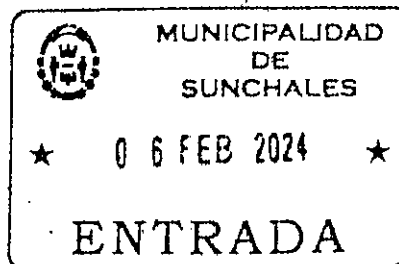
Domicilio: 25 DE MAYO Y AV. BELGRANO - (456) SUNCHAL

Localidad:

Cond. Venta: Cuenta Corriente

Código	Producto/Servicio	Cant.	Unid.	Valor Unit.	Porcentaje	Valor Total
13800	FICHA MACHO K3 3P. CHATOS KALOP	30		\$ 1.255,07	10,00%	\$ 33.886,89
13801	FICHA HEMBRA C/TIERRA KALOP BIUSO	30		\$ 1.387,03	10,00%	\$ 37.449,81
31796	CINTA AISLAD. 165 3M NEGRA X 18 MTS.	6		\$ 3.094,07	10,00%	\$ 16.707,98
13620	MTS CABLE TIPO TALLER TPR 3 X 1.50 MM.	100		\$ 2.255,78	10,00%	\$ 203.020,20
622	orden n : 250	1		\$ 0,04	0,00%	\$ 0,04


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales



Si el importe no se cancela al plazo estipulado, a partir de su vencimiento y hasta la fecha del efectivo pago, se aplicará una tasa del 6,00 % Mensual en concepto de intereses punitivos y gastos administrativos.

COND. PAGO:

Importe Neto Gravado: \$ 291.064,92

Dto. Gral. 0%: \$ 0,00



ORIGINAL

ASOCIACIÓN CIVIL LAZOS

C

COD. 011

FACTURA

Razón Social: LAZOS ASOCIACION CIVIL

Domicilio Comercial: Guemes 405 - Sunchales, Santa Fe

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000720

Fecha de Emisión: 29/02/2024

CUIT: 30714604631

Ingresos Brutos: EXENTO

Fecha de Inicio de Actividades: 01/09/2014

Período Facturado Desde: 29/02/2024

Hasta: 29/02/2024

Fecha de Vto. para el pago: 29/02/2024

CUIT: 30999118685

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Cuenta Corriente

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Desc.	Imp. Desc.	Subtotal
	Alquiler sillas "Carnaval 2024".	56,00	unidades	350,00	0,00	0,00	19600,00

DANIEL BERNINI

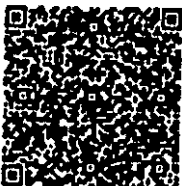
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales

Subtotal: \$ 19600,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 19600,00

"Lazos, Abordaje Integral de adicciones y desordenes de conducta"



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 74091858484783

Fecha de Vto. de CAE: 10/03/2024

SANCHEZ Susana B.F.



FACTURA "B"
ELECTRONICA EN PESOS
0013.00000263 Original

Fecha: 20/02/2024

Cpto. Zurbriggen 511
2300 - Rafaela - SANTA FE - ARGENTINA
TEL: (03492) 430666 - 432775
web: www.tosone.com.ar
e-mail: ventas@tosone.com.ar
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T.: 27-10636304-3
ING.BRUTOS: 921-480672-5
Municipalidad: 299487
INICIO DE ACTIV.: 01/06/2014

Cliente 001850 - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
Domicilio 25 DE MAYO Y AV. BELGRANO
Localidad 2322 SUNCHALES
C.U.I.T. 30-99911968-5

Telef.: 03493-425500
Prov.: SANTA FE
I.V.A.: IVA Sujeto Exento

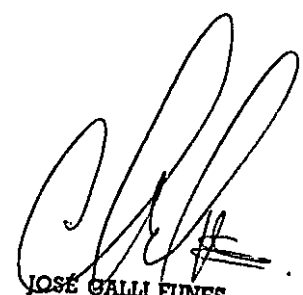
Condicion Venta: Condicion de Pago:
Cta.Cte. IMPORTES NETOS

REMITO:
0000.00000000

Codigo	Cant.	Descripcion	P.Unit.	Total
COMB	1,00	COMBUSTIBLE	101.340,00	101.340,00



DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales



JOSÉ GALLI FUNES
Subsecretario de
Cultura y Educación
Municipalidad de Sunchales

IMPORTANTE

- * NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES LUEGO DE 3 DÍAS DE EMITIDA LA FACTURA.
- * LAS PERCEPCIONES DE INGRESOS BRUTOS NO LLEVAN DESCUENTOS.

RECARGA COMBUSTIBLE GRUPO ELECTROGENO DE 124 KVA ALQUILADO
N.R.

SUBTOTAL 101.340,00

DESCUENTO

SON PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA

TOTAL 101.340,00

Comprobante Autorizado C.A.E. 74083953950915 Fecha Vto. 1/03/2024
Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos Ingresados en el detalle de la operación



CARNAVALES 2024

SERVICIOS

ORIGINAL

SEGURY-RAF

B

COD. 006

FACTURA

Razón Social: SEGURY-RAF S.R.L.

Domicilio Comercial: Belgrano 606 - Rafaela, Santa Fe

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 00004 Comp. Nro: 00000031

Fecha de Emisión: 21/02/2024

CUIT: 30711867542

Ingresos Brutos: 041-034458-7

Fecha de Inicio de Actividades: 01/06/2011

Período Facturado Desde: 08/02/2024

Hasta: 13/02/2024

Fecha de Vto. para el pago: 21/02/2024

CUIT: 30999119685

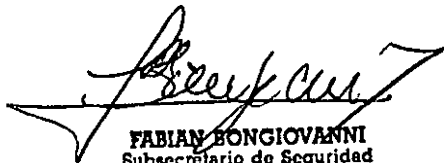
Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Cuenta Corriente

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Servicio de seguridad privada en carnavales según detalle presupuesto SR 16/24	1,00	unidades	1899000,00	0,00	0,00	1899000,00



FABIAN BONGIOVANNI
Subsecretario de Seguridad
Ciudadana y Convivencia
Municipalidad de Sunchales

Subtotal: \$ 1899000,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 1899000,00

Pág. 1/1

CAE N°: 74082038206840

Fecha de Vto. de CAE: 02/03/2024



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

PETETE SERVICIOS de Bergese Ricardo

Razón Social: Bergese Ricardo Lorenzo

Domicilio: Av. Irigoyen 1144

Condición Frente al IVA: Responsable Inscripto

B

ORIGINAL

Factura de Venta

0004 - 00000171

Fecha Emisión: 26/01/2024

CUIT: 20138736440

Ingresos Brutos: 042-011159-9

Fecha de Inicio de Actividades: 12/01/1992

CUIT: 30-99911968-5

Nombre y Apellido / Razón Social: Municipalidad de Sunchales

Condición Frente al IVA: Responsable Exento

Domicilio: Belgrano 103

Forma de Pago: Cuenta Corriente

Localidad: SUNCHALES

Remito: 0003-00001015

Producto / Servicio	U. Medida	Cantidad	Precio Unitario	Desc.	SubTotal
Por traslado a Coop Electrica Tacural a retirar palmas	Tr	1,00	78960,00	0,00	78960,00
Horas grúa (carga, descarga y parado para colocación de las palmas)	hs	2,00	49950,00	0,00	99900,00

~~Observaciones:~~ **CARNAVALES**
Observaciones: Cond de Pago: Contado inmediato: 15% de descuento. 30 días FF Neto. Servicio solicitado por el Sr Ezequiel Marengo

Subtotal: \$ 178860,00

Importe Total: \$ 178860,00



CAE N°: 74040226019222

Fecha de Vto. de CAE: 05/02/2024

SANCHEZ Susana B.F.

Cpto. Zurbriggen 511
2300 - Rafaela - SANTA FE - ARGENTINA
TEL: (03492) 430666 - 432775
web: www.tosone.com.ar
e-mail: ventas@tosone.com.ar
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO



FACTURA "B"
ELECTRONICA EN PESOS
0013.00000262 Original

Fecha: 20/02/2024

C.U.I.T.: 27-10636304-3
ING.BRUTOS: 921-480672-5
Municipalidad: 299487
INICIO DE ACTIV.: 01/06/2014

Cliente 001850 - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
Domicilio 25 DE MAYO Y AV. BELGRANO
Localidad 2322 SUNCHALES
C.U.I.T. 30-99911968-5

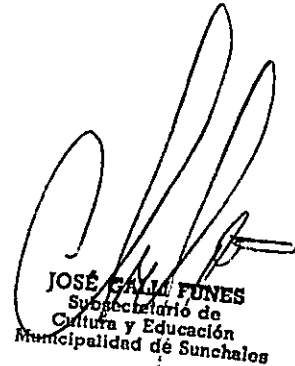
Telef.: 03493-425500
Prov.: SANTA FE
I.V.A.: IVA Sujeto Exento

Condicion Venta: Condicion de Pago:
Cta.Cte. IMPORTES NETOS

REMITO:
0000.00000000

Codigo	Cant.	Descripcion	P.Unit.	Total
91234	2,00	ALQUILER GRUPO ELECTROGENO 125KVA	148.333,00	296.666,00
SEGGE	1,00	SEGURO ALQUILER GRUPO ELECTROGENO	59.895,00	59.895,00
TGE	1,00	TRASLADO GRUPO ELECTROGENO	127.776,00	127.776,00


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales


JOSE MARIA FUNES
Subsecretario de
Cultura y Educación
Municipalidad de Sunchales

IMPORTANTE
* NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES LUEGO DE 3 DIAS DE EMITIDA LA FACTURA.
* LAS PERCEPCIONES DE INGRESOS BRUTOS NO LLEVAN DESCUENTOS.

ALQUILER GRUPO ELECTROGENO 124 KVA POR 2 DIAS
ALQUILADO LOS DIAS 12 Y 13 DE FEBRERO
M.R.

SUBTOTAL 484.337,00

DESCUENTO

SON PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE

TOTAL 484.337,00

Comprobante Autorizado C.A.E. 74083953785567 Fecha Vto. 1/03/2024
Esta Administracion Federal no se responsabiliza por los datos Ingresados en el detalle de la operacion



ORIGINAL

METALURGICA MAZZIERI

B
COD. 006

FACTURA

Razón Social: MAZZIERI JORGE JOSE JUAN

Domicilio Comercial: Colon 1391 - Sunchales, Santa Fe

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Período Facturado Desde: 20/02/2024 Hasta: 20/02/2024

Fecha de Vto. para el pago: 20/02/2024

CUIT: 30999119685

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Servicio de 25 Baños Químicos para Carnavales 2024, según Cotización N° 100-451.- Solicito José Gaggi.-	1,00	unidades	345031,50	0,00	0,00	345031,50


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales



Subtotal: \$ 345031,50
Importe Otros Tributos: \$ 0,00
Importe Total: \$ 345031,50

"Mail: metalurgicamazzeri@wilnet.com.ar
Te: 03493 - 452600"



Comprobante Autorizado

Pág. 1/1

CAE N°: 74089878961036
Fecha de Vto. de CAE: 26/02/2024

BOGGINO OVDIO DARIO

9 DE JULIO 180

2453 CARLOS PELLEGRINI

SANTA FE

Cult: 20-14248701-3

Cond. IVA: MONOTRIBUTO

Apl: 062-622844-2

C

FACTURA C

Número 2 00000289

Fecha Comprobante 21/02/2024

Sr./es:

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

AV. BELGRANO 103

2322 SUNCHALES

Cod/cli 19

Cult: 30999119685

Cond./Iva EXENTO

<u>Detalle</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio/Unit.</u>	<u>Total</u>
SERVICIO DE CAJAS PARA EVENTOS	1.00	345,000.00	345,000.00

3492



CAE: 74083012689266

Vto: Cae 02032024

Subtotal 345,000.00

Total 345,000.00

3494

ORIGINAL

LOPEZ YAMILA MICAELA

C

COD. 011

FACTURA

Razón Social: LOPEZ YAMILA MICAELA

Domicilio Comercial: Juan XXIII 2304 - Rafaela, Santa Fe

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Punto de Venta: 00001 Comp. Nro: 00000203

Fecha de Emisión: 05/02/2024

CUIT: 27354630465

Ingresos Brutos: 0414160903

Fecha de Inicio de Actividades: 01/08/2021

Período Facturado Desde: 15/02/2024

Hasta: 15/02/2024

Fecha de Vto. para el pago: 15/02/2024

CUIT: 30999119685

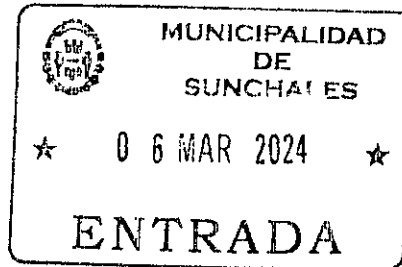
Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES O. P.

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Registro filmico de evento	1,00	unidades	50000,00	0,00	0,00	50000,00



JUAN BOTTO
Coordinador de
Comunicación
Municipalidad de Sunchales

Subtotal: \$ 50000,00
Importe Otros Tributos: \$ 0,00
Importe Total: \$ 50000,00



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 74075406989079

Fecha de Vto. de CAE: 15/02/2024